

PERMISO
PROVISIONAL



CLAVE: 00000000000000000000000000000000
FOLIO TRÁMITE: 674,350

REFRENDO
PUESTO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

08-abril-2022

NOMBRE: Gobierno de NAVARRO CURIEL JAIME
UBICACIÓN: TLAQUEPAQUE HIDALGO

COLONIA: LOS ALTOPS

CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA

CALLE CRUCE 2: BOSQUE

GIRO: VARIOS

REPOSTERIA Y TACOS

SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: 612 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.30 mts.

DÍAS AMPARADOS: 91

IMPORTE: \$837.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	10:00:24 a	A:	11:00:25 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	11:00:00 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	11:00:00 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	10:00:19 a	A:	11:00:19 p		

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I.-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

ACEPTO

NAVARRO CURIEL JAIME

DIRECCIÓN DE MERCADOS

TIANGUIS Y

ADVERTENCIA: ESTE PERMISO NO ES TRANSFERIBLE

ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sombrío", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (cés o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El tránsito doméstico y particular del producto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.